DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve; año 96º de la Independencia y 76º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
A. Hoepelmán.
Luis Sánchez A.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación con el nombre de "Pellerano Alfau" a una calle de Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 5337, del 22 de julio de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 143.

VISTA la ordenanza dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha 11 de Julio de 1939, que dice así: "EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CONSIDERANDO: que el próximo día primero de Agosto se cumplirá el cincuentenario de la fundación del "Listín Diario", fundado en el año 1889 por Don Arturo J. Pellerano Alfau;

CONSIDERANDO: que la labor periodística de tan distinguido ciudadano, creador del diarismo en la prensa nacional, lo hace acreedor al eterno recuerdo de esta ciudad que lo reco-

noció como su Hijo Preclaro por resolución del extinto Ayuntamiento de Santo Domingo de fecha 25 de Julio de 1919;

VISTA la Ley Nº 40 del 10 de Diciembre de 1930, modificada por la Ley Nº 522 del 6 de Julio de 1933;

Ha dictado la siguiente

ORDENANZA:

1º— Designar con el nombre de "Pellerano Alfau" la calle que corre desde la Fortaleza "Ozama" en la calle "Colón", hasta la calle "Isabel la Católica", y que hasta el presente ha formado parte de la calle "Arzobispo Nouel".

2º— Celebrar en acto público el descubrimiento de la tarja que distinguirá dicha calle el día primero de agosto del año en curso, en que se conmemorará el primer cincuentenario de la fundación del "Listín Diario".

3º— Autorizar al Presidente de esta Corporación a tomar todas las medidas que fueren necesarias para la cabal ejecución de la presente.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, en la sesión ordinaria celebrada el día once del mes de Julio del año mil novecientos treinta y nueve.— J. M. TRONCOSO, Vice-Presidente en funciones.— E. J. SUNCAR MENDEZ, Secretario General".

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de diciembre de 1930, y número 950, del 11 de julio de 1935,

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Aprobar, como por la presente ley aprueba, la ordenanza dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha 11 de Julio del año 1939, mediante la cual se designa con el nombre de "Pellerano Alfau" la calle que corre desde la Fortaleza "Ozama" en la calle "Colón", hasta la calle "Isabel la Católica", y que hasta el presente ha formado parte de la calle "Arzobispo Nouel".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año

mil novecientos treinta y nueve, año 96º de la Independencia y 76º de la Restauración.

T. E. Cordero,
Vice-Presidene en funciones.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
A. Hoepelmán.

DADA en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, año 96º de la Independencia y 76º de la Restauración.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
A. R. Nanita.
Manuel A. Amiama.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación con el nombre de Julia Molina a una calle de la común de Villa Isabel.— G. O. Nº 5337, del 22 de julio de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 144.

VISTA la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la